



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 24/05/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 76

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001010200020170193200 Funcionarios Unica Instanci: LUZ ADRIANA DEL SOCORRO VELEZ JORGE MAYA CARDONA - MAGISTRESTADO N°

FECHA: 24/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170193200 seguido contra CRUZ ANTONIO DEL CRISTO YAÑEZ ARRIETA -MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERIA SALA CIVIL FAMIL, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERIA SALA CIVIL FAMILI, JORGE MAYA CARDONA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL, por queja formulada Por LUZ ADRIANA DEL SOCORRO VELEZ QUINTERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECLARAR LA EXTINCIÓN de la acción disciplinaria respecto del Magistrado JORGE MAYA CARDONA (q.e.p.d.) de la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior de Montería, de conformidad con las consideraciones expuestas en precedencia.

SEGUNDO. ORDENAR LA TER

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020170215200	Funcionarios Unica Instanci	ORLANDO PARADA DIAZ	RAUL ALFONSO GUTIERREZ ROMEFESTADO N°	FECHA: 24/05/2023	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170215200 seguido contra ALBERTO POVEDA PERDOMO - MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, LUIS FERNANDO RAMIREZ CONTRERAS - MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, RIAÑO RIAÑO RAMIRO -MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, RAUL ALFONSO GUTIERREZ ROMERO MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, por queja formulada Por ORLANDO PARADA DIAZ,

atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores RAMIRO RIAÑO RIAÑO, LUIS FERNANDO RAMÍREZ CONTRERAS, RAÚL ALFONSO GUTÉRREZ ROMERO y ALBERTO POVEDA PERDDOMO en calidad de magistrados de la Sala Penal

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020180098500 Funcionarios Unica Instanci: JOSE ELIECER SOLER GOMEZ ORLANDO DIAZ ATEHORTUA - MAGESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 24/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/04/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180098500 seguido contra ORLANDO DIAZ ATEHORTUA - MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, por queja formulada Por ALFONSO PALOMINO MARTINEZ Y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor ORLANDO DIAZ ATEHORTUA, en su condición de Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	-----------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020180264300 Funcionarios Unica Instanci: AMBROSIO DE JESUS DIAZ OROZCO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 24/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/04/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180264300 seguido contra GLORIA PATRICIA MONTTOYA ARBELAEZ Y LUIS ENRIQUE GIL MARIN, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA CIVIL, por queja formulada Por AMBROSIO DE JESUS DIAZ OROZCO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria en favor de los doctores GLORIA PATRICIA MONTTOYA ARBELÁEZ y LUIS ENRIQUE GIL MARÍN en calidad de MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO. - Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020190696601	Abogados - Apelación de Au	IDALID RIVERA ABRIL	FELIPE GONZÁLEZ ALVARADO	ESTADO N° _____	

FECHA: 24/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190696601 seguido contra JAIRO KAPILA TORRES BENITEZ, CARLOS ÁNGEL CÁRDENAS ACOSTA, FELIPE GONZÁLEZ ALVARADO, por queja formulada Por IDALID RIVERA ABRIL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada adoptada el 9 de febrero de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en favor de los abogados Carlos Ángel Cárdenas Acosta, Jairo Kapila Torres Benitez y Felipe González Alvarado, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 24/05/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 76

Página

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
54001250200020210003702	Abogados - Apelación de A	RODRIGO ROPERO PALOMINO	CARLOS ALBERTO ALVAREZ BAYO	ESTADO N°	

FECHA: 24/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

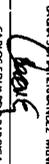
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020210003702 seguido contra CARLOS ALBERTO ALVAREZ BAYONA, por queja formulada Por RODRIGO ROPERO PALOMINO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 27 de marzo de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, por medio de la cual resolvió terminar anticipadamente la investigación adelantada contra el abogado Carlos Alberto Álvarez Bayona, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ:   
LAURA SOFÍA HERNÁNDEZ MIRELES  
REVISÓ:   
CARLOS EDUARDO BARRERA MOLINA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 076

FECHA: 24/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170193200** seguido contra **CRUZ ANTONIO DEL CRSITO YAÑEZ ARRIETA -MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERIA SALA CIVIL FAMIL, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERIA SALA CIVIL FAMILI, JORGE MAYA CARDONA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**, por queja formulada Por **LUZ ADRIANA DEL SOCORRO VELEZ QUINTERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. DECLARAR LA EXTINCIÓN** de la acción disciplinaria respecto del Magistrado **JORGE MAYA CARDONA** (q.e.p.d.) de la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior de Montería, de conformidad con las consideraciones expuestas en precedencia.

**SEGUNDO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores **CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO** y **CRUZ ANTONIO YAÑEZ ARRIETA**, en su condición de Magistrados de la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior de Montería, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

**TERCERO.** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LOS DOCTORES CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO Y CRUZ ANTONIO YAÑEZ ARRIETA, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERÍA Y A LA SRA. LUZ ADRIANA DEL SOCORRO VELEZ QUINTERO – QUEJOSA.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo  
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.  
Escribiente Grado 09

(\*) *la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N 076

FECHA: 24/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170215200** seguido contra **ALBERTO POVEDA PERDOMO - MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, LUIS FERNANDO RAMIREZ CONTRERAS - MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, RIAÑO RIAÑO RAMIRO -MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, RAUL ALFONSO GUTIERREZ ROMERO MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**, por queja formulada Por **ORLANDO PARADA DIAZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra los doctores **RAMIRO RIAÑO RIAÑO, LUIS FERNANDO RAMÍREZ CONTRERAS, RAÚL ALFONSO GUTIÉRREZ ROMERO** y **ALBERTO POVEDA PERDOMO** en calidad de magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

**SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LOS DOCTORES RAMIRO RIAÑO RIAÑO, LUIS FERNANDO RAMÍREZ CONTRERAS, RAÚL ALFONSO GUTIÉRREZ ROMERO Y ALBERTO POVEDA PERDOMO EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ Y AL SR. ORLANDO PARADA DIAZ - QUEJOSO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo  
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 076

FECHA: 24/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/04/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180098500** seguido contra **ORLANDO DIAZ ATEHORTUA - MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR-**, por queja formulada Por **ALFONSO PALOMINO MARTINEZ Y OTROS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor **ORLANDO DÍAZ ATEHORTÚA**, en su condición de Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ORLANDO DIAZ ATEHORTUA - MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Jennifer Jane Jaramillo Rojas  
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 076

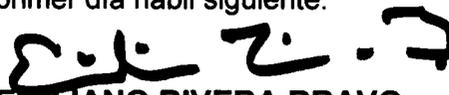
FECHA: 24/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

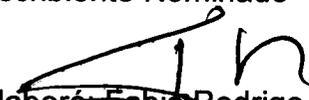
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/04/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180264300** seguido contra **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ Y LUIS ENRIQUE GIL MARIN, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA CIVIL**, por queja formulada Por **AMBROSIO DE JESUS DIAZ OROZCO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. - ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria en favor de los doctores **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELÁEZ y LUIS ENRIQUE GIL MARÍN** en calidad de **MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO. -** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ Y LUIS ENRIQUE GIL MARIN, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA CIVIL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

  
Reviso: Jennifer Jane Naramillo Rojas  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Fabián Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 076

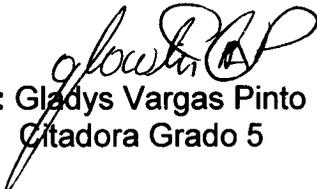
FECHA: 24/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190696601** seguido contra **JAIRO KAPILA TORRES BENITEZ, CARLOS ÁNGEL CÁRDENAS ACOSTA, FELIPE GONZÁLEZ ALVARADO**, por queja formulada Por IDALID RIVERA ABRIL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada adoptada el 9 de febrero de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en favor de los abogados Carlos Ángel Cárdenas Acosta, Jairo Kapila Torres Benítez y Felipe González Alvarado, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIRO KAPILA TORRES BENITEZ**, La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R  
Escribiente Nominada

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)

Secretaría Judicial

ESTADO N° 076

FECHA: 24/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 04/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001250200020210003702** seguido contra **CARLOS ALBERTO ALVAREZ BAYONA**, por queja formulada Por RODRIGO ROPERO PALOMINO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 27 de marzo de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, por medio de la cual resolvió terminar anticipadamente la investigación adelantada contra el abogado Carlos Alberto Álvarez Bayona, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ALBERTO ALVAREZ BAYONA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R  
Escribiente Nominada



**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>